

## ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 29 veintinueve de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por el (la) C. **Alejandro Rodríguez Pérez.**, registrada bajo el número de folio (s) **161283621000006**, del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN, y habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta entidad, y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Mediante solicitud presentada por el (la) C. **Alejandro Rodríguez Pérez.**, se requirió información consistente en:

#### SOLICITUD DETALLADA EN ARCHIVO PDF.

1. Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente y el importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de aquella Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado), que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal, monto del Anteproyecto de Presupuesto presentado, el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, Monto Ejercido Anual para el caso del año 2020, y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Anteproyecto de Presupuesto presentado ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, de manera mensual el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y Monto Ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente del 01 de enero al 31 de julio de 2021.

2. Solicito proporcione el importe mensual de los ingresos Estimados, el importe mensual de los Ingresos Recaudados y percibidos, el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Presupuesto mensual ejercido correspondiente a los recursos de 5 al millar de acuerdo al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control (En el caso de con una Ley Estatal de Derechos y que cuente con el Derecho de cobro por concepto de retención de recursos de 5 al millar Estatal, deberá incluirse de manera por separado en el mismo formato Excel), de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de la Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado).

**SEGUNDO.** Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría de Contraloría del Estado a efecto de localizar la información, y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Secretaría de Contraloría, es competente para conocer de la solicitud de información con folio **161283621000006**, del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOCÁN, y el titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75, 77 y 79 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Analizada la solicitud de información presentada por la peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se determina que la información que ha sido solicitada no encuadra en ninguna de las hipótesis de excepción previstas por los artículos 84 a 104 de la ley local en la materia, que obliguen a la reserva de la información; ni se refiere a datos de persona alguna que deba ser protegida bajo la figura de confidencialidad; consecuentemente es procedente entregar la información, por lo cual hacemos de su conocimiento lo siguiente:

La Delegación Administrativa de esta Secretaría de Contraloría contestó lo siguiente:

1. Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente y el importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de aquella Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado), que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal, monto del Anteproyecto de Presupuesto presentado, el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, Monto Ejercido Anual para el caso del año 2020, y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Anteproyecto de Presupuesto presentado ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, de manera mensual el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y Monto Ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente del 01 de enero al 31 de julio de 2021.

RESPUESTA:

Se remite en forma impresa y en formato Excel, el importe presupuestal correspondiente al gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas y Administración de los capítulos 2000 y 3000 asignado a esta dependencia en los ejercicios 2020 y 2021 en los cuales se especifica el Capítulo, la Partida Específica y las Descripciones conforme a lo solicitado de manera anual para el ejercicio 2020 y mensual para 2021. Cabe señalar que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, es la facultada de elaborar el Anteproyecto del capítulo 1000 referente sueldos y salarios. Con relación al importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración se remite la liga electrónica <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/> y el importe presupuestal ejercido <http://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/> ambos correspondiente al gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021.

2. Solicito proporcione el importe mensual de los ingresos Estimados, el importe mensual de los Ingresos Recaudados y percibidos, el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Presupuesto mensual ejercido correspondiente a los recursos de 5 al millar de acuerdo al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control (En el caso de con una Ley Estatal de Derechos y que cuente con el Derecho de cobro por concepto de retención de recursos de 5 al millar Estatal, deberá incluirse de manera por separado en el mismo formato Excel), de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de la Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado).

**RESPUESTA:**

Con relación al importe mensual de los Ingresos Estimados y el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado me permito informar que, con fundamento con los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los recursos del Cinco al Millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, la estimación y autorización de tales recursos se realiza de forma anual. Mismo es el caso de los recursos del cinco al millar previstos en el Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

En cuanto al importe mensual de los Ingresos percibidos y el Presupuesto mensual ejercido de los recursos del Cinco al Millar, prevenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y de los previstos en el Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, remito la liga electrónica <http://secoem.michoacan.gob.mx> con etiqueta de enlace "Transparencia SECOEM".

Cabe señalar, que en lo que se refiere al importe mensual de los Ingresos Recaudados esta dependencia no cuenta con atribuciones de recaudación de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo tanto lo anterior, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

**SEGUNDO.** Con base en los considerandos señalados en el presente acuerdo, se entrega la información solicitada.

**TERCERO.** Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

**CUARTO.** Notifíquese a la solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual el solicitante eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma el Ing. Alfonso Quiroz Ramírez, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 126, fracción II, V, y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

*Alfonso Quiroz R.*  
**ING. ALFONSO QUIROZ RAMÍREZ.**

**SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



Oficio Infomex N°0108/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Oficio

Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de septiembre 2021 dos mil veintiuno.

**C. Alejandro Rodríguez Pérez.**

**Presente.**

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada **con fecha 15 quince de septiembre de dos mil veinte**, registrada bajo el folio (s) número (s) **161283621000006**, del sistema Plataforma Nacional de Transparencia **INFOMEX MICHOACAN** relativa a:

SOLICITUD DETALLADA EN ARCHIVO PDF.

1. Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente y el importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de aquella Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado), que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal, monto del Anteproyecto de Presupuesto presentado, el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, Monto Ejercido Anual para el caso del año 2020, y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Anteproyecto de Presupuesto presentado ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, de manera mensual el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y Monto Ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente del 01 de enero al 31 de julio de 2021.
2. Solicito proporcione el importe mensual de los ingresos Estimados, el importe mensual de los Ingresos Recaudados y percibidos, el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Presupuesto mensual ejercido correspondiente a los recursos de 5 al millar de acuerdo al Artículo 191 de

la Ley Federal de Derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control (En el caso de con una Ley Estatal de Derechos y que cuente con el Derecho de cobro por concepto de retención de recursos de 5 al millar Estatal, deberá incluirse de manera por separado en el mismo formato Excel), de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de la Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado).

La Secretaría de Contraloría, se declaró competente para emitir la siguiente respuesta, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75, 77, 126, fracciones II y V y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que se emite la siguiente respuesta:

La Delegación Administrativa de esta Secretaría de Contraloría contestó lo siguiente:

1. Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente y el importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de aquella Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado), que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal, monto del Anteproyecto de Presupuesto presentado, el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, Monto Ejercido Anual para el caso del año 2020, y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Anteproyecto de Presupuesto presentado ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, de manera mensual el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y Monto Ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente del 01 de enero al 31 de julio de 2021.

RESPUESTA:

Se remite en forma impresa y en formato Excel, el importe presupuestal correspondiente al gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el

Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas y Administración de los capítulos 2000 y 3000 asignado a esta dependencia en los ejercicios 2020 y 2021 en los cuales se especifica el Capítulo, la Partida Específica y las Descripciones conforme a lo solicitado de manera anual para el ejercicio 2020 y mensual para 2021. Cabe señalar que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, es la facultada de elaborar el Anteproyecto del capítulo 1000 referente sueldos y salarios. Con relación al importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración se remite la liga electrónica <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/> y el importe presupuestal ejercido <http://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/> ambos correspondiente al gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021.

2. Solicito proporcione el importe mensual de los ingresos Estimados, el importe mensual de los Ingresos Recaudados y percibidos, el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Presupuesto mensual ejercido correspondiente a los recursos de 5 al millar de acuerdo al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control (En el caso de con una Ley Estatal de Derechos y que cuente con el Derecho de cobro por concepto de retención de recursos de 5 al millar Estatal, deberá incluirse de manera por separado en el mismo formato Excel), de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de la Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado).

**RESPUESTA:**

Con relación al importe mensual de los Ingresos Estimados y el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado me permito informar que, con fundamento con los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los recursos del Cinco al Millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, la estimación y autorización de tales recursos se realiza de forma anual. Mismo es el caso de los recursos del cinco al millar previstos en el Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

En cuanto al importe mensual de los Ingresos percibidos y el Presupuesto mensual ejercido de los recursos del Cinco al Millar, prevenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y de los previstos en el Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, remito la liga electrónica <http://secoem.michoacan.gob.mx> con etiqueta de enlace "Transparencia SECOEM".

Cabe señalar, que en lo que se refiere al importe mensual de los Ingresos Recaudados esta dependencia no cuenta con atribuciones de recaudación de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, se determinó tras realizar la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de este sujeto obligado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

*Alfonso Quiroz R.*  
**ING. ALFONSO QUIROZ RAMÍREZ.**  
**SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

